



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00139 00
ASUNTO	INCORPORA PRONUNCIAMIENTO A LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. PONE EN CONOCIMIENTO.

Anéxese al libelo el archivo precedente (archivo 32), contentivo del pronunciamiento que hiciera la parte actora frente a la contestación a la demanda efectuada por la parte demandada el día 08 de julio adiado (archivo 28).

Ahora, si bien el letrado que representa los intereses de la entidad demandante expuso que la contestación fue presentada de manera extemporánea, el despacho en auto del 19 de julio 2021 decidió reponer el proveído del 29 de junio del mismo año (archivo 31), por medio del cual se indicó que se tenía notificado al demandado desde el 25 de mayo de 2021; para en su lugar tenerlo por notificado por conducta concluyente desde el 01 de julio de 2021, momento desde el cual se notificó por estados la providencia que le reconoció personería a la abogada Sastoque Meza; luego, se entiende que la mentada contestación no fue importuna y contrario a ello al extremo pasivo le están corriendo los términos de traslado.

Vencido el mismo, podrá la parte actora pronunciarse al respecto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

Firmado

BEATRIZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>115</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín <u>26 de julio de 2021</u>	
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Por:

ELENA

GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80e5d3bb4ef642fd926f2fe2b840b5077b79edae800ac348215db1e98d3f72e

Documento generado en 23/07/2021 02:30:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>